

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito  
Valledupar – Cesar  
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos  
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido PEDRO LUIS VIECO MIELES contra C.I. PRODECO S.A. Radicado: 20001-31-05-004-**2017-00018-00**

Teniendo en cuenta la nota secretarial y solicitud de corrección de auto de fecha 24 de julio de 2023, que aprobó la liquidación de costas, que anteceden, esta agencia judicial entra a analizar las condenas en costas impuestas, tanto en primera como en segunda instancia, y la liquidación de costas elaborada por el secretario del juzgado, y del auto que aprobó las mismas el día 24 de julio de 2023, y se encuentra que efectivamente en dicha liquidación se cometió un error, al liquidar dichas constas a cargo de la demandada C.I. PRODECO S.A., siendo que las mismas, conforme a las sentencias de primera y segunda instancia, quedaron a cargo de la parte demandante, PEDRO LUIS VIECO MIELES, vencida en juicio, y a favor de C.I. PRODECO S.A., extremo vencedor en la litis.

Así las cosas, esta agencia judicial, **DISPONE:**

**PRIMERO:** Dejar sin efectos la providencia del 24 de julio de 2023, que aprobó la liquidación de costas, dentro del presente asunto.

**SEGUNDO:** Ordenar que por secretaría se proceda nuevamente a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada, conforme a lo decidido en sentencias de primera y segunda instancia, dentro del presente asunto.

*E. Potes*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE  
Juez

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dead98c704549e0e215e1ea1bea094d8b4fb396b1ee8e23d2725426dce1dd148**

Documento generado en 14/02/2024 03:13:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**